REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO025 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 020 **Fecha:** 04/05/2021 **Página:** 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 35 025 **2015 00135**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUZ MARIA ZABALA DE GALEANO	CAJA DE PREVISION SOCIAL E.I.C.E	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada en contra de la sentencia proferida por este estrado judicial el 18 de marzo de 2021, que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda. SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta determinación, por Secretaría remítase el expediente al superior para lo de su cargo.	03/05/2021	
11001 33 35 025 **2015 00558**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUDITH GARCIA DE CARDENAS	CREMIL	AUTO QUE RESUELVE REPOSICIÓN PRIMERO: NO REPONER el auto proferido el 23 de mayo de 2021, mediante el cual se concedió el recurso de apelación, por las razones expuestas en la parte motiva. SEGUNDO: RECHAZAR por improcedente el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la demandante contra el auto proferido el 23 de mayo de 2021.	03/05/2021	
11001 33 35 025 **2015 00786**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	TULIO MARTINEZ CASTRILLON	UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA CONSOLIDACION TERRITORIAL	AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS PRIMERO: APRUÉBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado, visible a folio 479 del cuaderno principal, por la suma de SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/TE ($770.000) la cual deberá cancelar LUIS TULIO MARTINEZ CASTRILLON a favor del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, de conformidad con lo preceptuado por el 366 del Código General del Proceso. SEGUNDO. Una vez se liquiden los gastos del proceso, devuélvase el remanente, si los hubiere; y archívese el expediente, previa las anotaciones a las que haya lugar.	03/05/2021	
11001 33 35 025 **2018 00256**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MNARIA DEL PILAR ADAMES GUTIERREZ	COLPENSIONES Y OTROS	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por las partes en contra de la sentencia proferida por este estrado judicial el 18 de marzo de 2021, que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda. SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta determinación, por Secretaría remítase el expediente al superior para lo de su cargo.	03/05/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 35 025 **2018 00289**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JIM WILMAN PINTO GUTIERREZ	SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE	AUTO ADMITE DEMANDA ADMITE LA DEMANDA interpuesta por el señor JIM WILMAN PINTO GUTIERREZ en contra de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. En tal virtud, dispone: 1. Notificar personalmente al representante legal de SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E... Comuníquese este auto en conjunto con la demanda y sus anexos a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO... Se les recuerda a las partes que en virtud de los principios de trazabilidad y celeridad procesal, el único canal de correspondencia y memoriales es el correo: correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	03/05/2021	
11001 33 35 025 **2019 00213**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SANDRA VICTORIA VARGAS CASTILLO	PERSONERIA DE BOGOTA D.C	AUTO QUE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA PRIMERO: Téngase por CONTESTADA la demanda por la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONAL y NO CONTESTADA por la PERSONERIA DE BOGOTÁ. SEGUNDO: Señálese el día 12 de mayo de 2021, a las 09:30 a.m., para efectos de llevar a cabo audiencia inicial, conforme al numeral 1º del artículo 180 del CPACA. Para ingresar a la audiencia inicial, deberán ingresar a la plataforma LIFEZISE, pulsando el siguiente link: https://call.lifesizecloud.com/8939592 ... OCTAVO: Instar a los apoderados dentro del proceso de la referencia para que alleguen la documentación pertinente tales como poderes, sustituciones de poder, actualización de datos de contacto, número de celular, correos actualizados, solo en el evento de que hayan sufrido modificación, un (01) día antes de la realización de la audiencia fijada en la presente fecha al correo memorialesaudienciasj25@cendoj.ramajudicial.gov.co, así mismo se les indica que a través del este correo secretaría Ad-Hoc enviará el link de ingreso a la audiencia...	03/05/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 35 025 **2019 00345**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DIANA MARCELA ORTIZ REINA Y OTROS	NACIÓN - RAMA JUDICIAL - Y OTROS	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del proceso presentado por la señora DIANA MARCELA ORTIZ REINA. SEGUNDO: INADMÍTASE la demanda por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. TERCERO: CONCÉDASE a la parte actora un término de diez (10) días para que subsane la anomalía anotada en la parte motiva de este proveído, so pena de rechazo de la misma, según las previsiones señaladas en el numeral 2° del artículo 169 del C. P. A. C. A. CUARTO: Informar que el correo electrónico para la remisión de memoriales y correspondencia con destino a este proceso, deberá ser dirigida a los correos que se indican a continuación correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co y j412admssobta@cendoj.ramajudicial.gov.co, de conformidad con el artículo 186 del CPACA modificado por artículo 46 de la Ley 2080 de 2021. QUINTO: Notificar esta providencia a la parte actora a través del correo electrónico a yoligar70@gmail.com, conforme a lo indicado en la demanda, de conformidad con el artículo 48...	03/05/2021	
11001 33 35 025 **2019 00352**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SILVIA MILENI RIAÑO RANGEL	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia proferida por este estrado judicial el veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020), que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda. SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta determinación, por Secretaría remítase el expediente al superior para lo de su cargo.	03/05/2021	
11001 33 35 025 **2019 00371**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PLINIO ALBERTO RIVERA ROBERTO	MINDEFENSA Y CASUR	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia proferida por este estrado judicial el 18 de marzo de 2021, que negó las pretensiones de la demanda. SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta determinación, por Secretaría remítase el expediente al superior para lo de su cargo.	03/05/2021	
11001 33 35 025 **2019 00372**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	VICTOR HERNANDO CAMPIÑO MORENO	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia proferida por este estrado judicial el 18 de marzo de 2021, que negó las pretensiones de la demanda. SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta determinación, por Secretaría remítase el expediente al superior para lo de su cargo.	03/05/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 35 025 **2019 00413**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JENNY PAOLA ESCOBAR ARIAS	MINISTERIO DE EDUCACION-FOMAG	AUTO QUE DEJA SIN EFECTO PROVIDENCIA PRIMERO: Dejar SIN EFECTO el auto del 12 de abril de 2021 que concedió en efecto suspensivo recurso de apelación contra la sentencia condenatoria del veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020). SEGUNDO: Requerir al apoderado de la parte actora, para que, dentro del término de tres (3) días siguientes a la notificación de este auto, se sirva ratificar si desiste de los efectos de la Sentencia del 29 de octubre de 2020, que fue favorable parcialmente a las pretensiones de la demanda. TERCERO: Superado el termino concedido, reingrese de inmediato el expediente al Despacho, para lo que en derecho corresponda.	03/05/2021	
11001 33 35 025 **2019 00416**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUZ MARINA BAQUERO SOLER	MINISTERIO DE EDUCACION-FOMAG	AUTO QUE ORDENA REQUERIR PRIMERO: Requerir al apoderado de la parte actora, para que, dentro del término de tres (3) días siguientes a la notificación de este auto, se sirva ratificar si desiste de los efectos de la Sentencia del 29 de octubre de 2020, que fue favorable parcialmente a las pretensiones de la demanda. SEGUNDO: Superado el termino concedido, reingrese de inmediato el expediente al Despacho, para lo que en derecho corresponda. TERCERO Por Secretaria dispóngase lo pertinente.	03/05/2021	
11001 33 35 025 **2019 00425**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	BLANCA ELIZABETH FORERO MARTINEZ	MINISTERIO DE EDUCACION-FOMAG	AUTO QUE TERMINA PROCESO POR DESISTIMIENTO PRIMERO. - ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones de la demanda efectuado por el abogado Julián Andrés Giraldo Montoya, quien funge como apoderado de la parte actora facultada para esos efectos. SEGUNDO. - Sin condena en costas, en la instancia. TERCERO. - En firme esta providencia, ARCHÍVESE el expediente dejando las constancias del caso.	03/05/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 35 025 **2019 00442**	ACCIONES DE TUTELA	LEONARDO ANCIZAR ALVAREZ JURADO	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AÉREA	AUTO QUE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA PRIMERO: Téngase por CONTESTADA la demanda por la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -FUERZA AÉREA COLOMBIANA. SEGUNDO: Señálese el día 11 de mayo de 2021, a las 9:30 a.m., para efectos de llevar a cabo audiencia inicial, conforme al numeral 1º del artículo 180 del CPACA. Para ingresar a la audiencia inicial, deberán ingresar a la plataforma LIFEZISE, pulsando el siguiente link: https://call.lifesizecloud.com/8937312 ... OCTAVO: Instar a los apoderados dentro del proceso de la referencia para que alleguen la documentación pertinente tales como poderes, sustituciones de poder, actualización de datos de contacto, número de celular, correos actualizados, solo en el evento de que hayan sufrido modificación, un (01) día antes de la realización de la audiencia fijada en la presente fecha al correo memorialesaudienciasj25@cendoj.ramajudicial.gov.co, así mismo se les indica que a través del este correo secretaría Ad-Hoc enviará el link de ingreso a la audiencia, la cual se llevará a cabo...	03/05/2021	
11001 33 35 025 **2019 00452**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HERMAN JIMENEZ YUNDA	LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	AUTO DE TRASLADO PRIMERO. Sentencia Anticipada: ANUNCIAR que en la presente controversia será proferida sentencia anticipada, de conformidad con el artículo 182A del CPACA. SEGUNDO. Fijación del Litigio... TERCERO. Pruebas: TENER e INCORPORAR como pruebas ... QUINTO. Alegatos de Conclusión: CORRER traslado común a las partes por el término de diez (10) días siguientes a la fecha de notificación de la presente providencia, a fin de que se sirvan rendir sus alegatos de conclusión por escrito...	03/05/2021	
11001 33 35 025 **2019 00460**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS ERNESTO LEON ALFONSO	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	AUTO QUE TERMINA PROCESO POR DESISTIMIENTO PRIMERO. - ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones de la demanda efectuado por el abogado Julián Andrés Giraldo Montoya, quien funge como apoderado de la parte actora facultada para esos efectos. SEGUNDO. - Sin condena en costas, en la instancia. TERCERO. - En firme esta providencia, ARCHÍVESE el expediente dejando las constancias del caso.	03/05/2021	
11001 33 35 025 **2019 00502**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FABIO DIAZ IBARRA	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	AUTO QUE ORDENA REQUERIR PRIMERO: Requerir al apoderado de la parte actora, para que, dentro del término de tres (3) días siguientes a la notificación de este auto, se sirva ratificar si desiste de los efectos de la Sentencia del 29 de octubre de 2020, que fue favorable parcialmente a las pretensiones de la demanda. SEGUNDO: Superado el termino concedido, reingrese de inmediato el expediente al Despacho, para lo que en derecho corresponda. TERCERO Por Secretaria dispóngase lo pertinente.	03/05/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 35 025 **2019 00516**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GLORIA NANCY SUAREZ TAPASCO	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	AUTO QUE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA PRIMERO: Téngase por CONTESTADA la demanda por la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. SEGUNDO: Señálese el día 11 de mayo de 2021, a las 11:30 a.m., para efectos de llevar a cabo audiencia inicial, conforme al numeral 1º del artículo 180 del CPACA. Para ingresar a la audiencia inicial, deberán ingresar a la plataforma LIFEZISE, pulsando el siguiente link: https://call.lifesizecloud.com/8939119 ... OCTAVO: Instar a los apoderados dentro del proceso de la referencia para que alleguen la documentación pertinente tales como poderes, sustituciones de poder, actualización de datos de contacto, número de celular, correos actualizados, solo en el evento de que hayan sufrido modificación, un (01) día antes de la realización de la audiencia fijada en la presente fecha al correo memorialesaudienciasj25@cendoj.ramajudicial.gov.co, así mismo se les indica que a través del este correo secretaría Ad-Hoc enviará el link de ingreso a la audiencia, la cual se llevará a cabo por medio de...	03/05/2021	
11001 33 35 025 **2019 00537**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NESTOR WILLIAM URREGO ROA	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	AUTO QUE TERMINA PROCESO POR DESISTIMIENTO PRIMERO. - ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones de la demanda efectuado por el abogado Julián Andrés Giraldo Montoya, quien funge como apoderado de la parte actora facultada para esos efectos. SEGUNDO. - Sin condena en costas, en la instancia. TERCERO. - En firme esta providencia, ARCHÍVESE el expediente dejando las constancias del caso.	03/05/2021	
11001 33 35 025 **2019 00567**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUISA ROSA RAMIREZ OSORIO	UGPP	AUTO FIJA FECHA 1.- FIJAR el miércoles 12 de mayo de 2021 a las 11:00 am, como nuevas fecha y hora para adelantar la audiencia de pruebas, dentro del proceso de la referencia. 2.- INFORMAR que la diligencia programada se llevará a cabo por medio de la plataforma virtual Lifesize, a la cual podrán ingresar a través del siguiente link: https://call.lifesizecloud.com/9052396.	03/05/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 35 025 **2020 00059**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GLORIA INES PALACIOS MANRIQUE Y OTROS	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO.- ASUMIR únicamente el conocimiento del proceso respecto de la señora GLORIA INES PALACIOS MANRIQUE, identificada con la C.C. 51.629.140 expedida en Bogotá, y en contra de la NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FONPREMAG – FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.. SEGUNDO.-ESCINDIR la demanda presentada por la señora LUZ YANIRA BORJA PARRA, en los términos indicados en precedencia, para lo cual se ordena el desglose de los documentos relativos a todos los demandantes antes mencionados. TERCERO.- Inadmitir la demanda presentada por la señora GLORIA INES PALACIOS MANRIQUE, en contra de la NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FONPREMAG – FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., de conformidad con lo señalado en la parte motiva de esta providencia. CUARTO.- Conceder el término de diez (10) días, de conformidad con el artículo 170 del CPACA, para que se subsanen los defectos	03/05/2021	
11001 33 35 025 **2020 00082**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PEDRO GALVIS LEAL	NACION - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONPREMAG	AUTO QUE TERMINA PROCESO POR DESISTIMIENTO PRIMERO. - ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones de la demanda efectuado por el abogado Julián Andrés Giraldo Montoya, quien funge como apoderado de la parte actora facultada para esos efectos. SEGUNDO. - Sin condena en costas, en la instancia. TERCERO. - En firme esta providencia, ARCHÍVESE el expediente dejando las constancias del caso.	03/05/2021	
11001 33 35 025 **2020 00084**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE ERLIDE OTERO SANCHEZ	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	AUTO QUE TERMINA PROCESO POR DESISTIMIENTO PRIMERO. - ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones de la demanda efectuado por el abogado Julián Andrés Giraldo Montoya, quien funge como apoderado de la parte actora facultada para esos efectos. SEGUNDO. - Sin condena en costas, en la instancia. TERCERO. - En firme esta providencia, ARCHÍVESE el expediente dejando las constancias del caso.	03/05/2021	
11001 33 35 025 **2020 00171**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FANNY CAÑON VILLATE	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO. -INADMITIR la demanda presentada por FANNY CAÑON VILLATE en contra de ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA- SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO. - CONCEDER el término de diez (10) días, de conformidad con el artículo 170 del CPACA, para que se subsanen los defectos indicados, so pena de rechazo.	03/05/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 35 025 **2020 00202**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANDIO FABIAN HERAZO NORIEGA	MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL	AUTO MEDIDAS CAUTELARES PRIMERO: NEGAR la medida de suspensión provisional solicitada, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.	03/05/2021	
11001 33 35 025 **2020 00203**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JHEISON ANDRES LUQUE LOTERO	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL	AUTO QUE ORDENA LIBRAR OFICIO REQUIERASE POR ULTIMA VEZ al COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL, para que dentro del término de cinco (5) días ,allegue la documental que especifique la documental que indique constancia en la que se indique el último lugar en donde prestó sus servicios el(a) señor(a) JHEISON ANDRÉS DUQUE LOTERO, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.032.444.075, indicando explícitamente el municipio y departamento, allegando el respectivo acto de retiro. Lo anterior so pena de la compulsa de copias a las autoridades penales, fiscales y disciplinarias para las investigaciones y sanciones a que haya lugar de conformidad con el inciso 7 del artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 65 de la Ley 179 de 1994, aunado a la sanción establecida en el numeral 3 del artículo 44 del Código General del Proceso.	03/05/2021	
11001 33 35 025 **2020 00208**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	WILSON BAQUERO SILVA	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	AUTO QUE CORRIJE PROVIDENCIA PRIMERO: CORREGIR dentro del encabezado en auto ADMISORIO de fecha 31 de agosto de 2020, quedando como numero de radicado 11001-33-35-025-2020-00208-00. SEGUNDO: Por Secretaría, déjense las respectivas constancias.	03/05/2021	
11001 33 35 025 **2020 00208**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	WILSON BAQUERO SILVA	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	AUTO QUE CORRIJE PROVIDENCIA PRIMERO: CORREGIR dentro del encabezado del auto que ordena correr traslado de la medida cautelar contentiva en la suspensión provisional de los efectos del acto administrativo contentivo en oficios 00383: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-1.10 del 30 de julio de 2018; oficio 20183131332691: MDNCGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-SJU-1.9 del 13 de julio de 2018ADMISORIO de fecha 31 de agosto de 2020, quedando como número de radicado 11001-33-35-025-2020-00208-00. SEGUNDO: Por Secretaría, déjense las respectivas constancias.	03/05/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 35 025 **2020 00214**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HUGO CARLOS SIERRA MERCADO	EJERCITO NACIONAL	AUTO QUE ORDENA LIBRAR OFICIO REQUIERASE POR ULTIMA VEZ al COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL, para que dentro del término de cinco (5) días ,allegue la documental que especifique la documental que indique constancia en la que se indique el último lugar en donde prestó sus servicios el(a) señor(a) HUGO CARLOS SIERRA MERCADO, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 92.547.648, indicando explícitamente el municipio y departamento, allegando el respectivo acto de retiro. Lo anterior so pena de la compulsa de copias a las autoridades penales, fiscales y disciplinarias para las investigaciones y sanciones a que haya lugar de conformidad con el inciso 7 del artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 65 de la Ley 179 de 1994, aunado a la sanción establecida en el numeral 3 del artículo 44 del Código General del Proceso.	03/05/2021	
11001 33 35 025 **2020 00242**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MYRIAM DAYER FALLA	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG	AUTO DE TRASLADO PRIMERO: Córrase traslado a la entidad demandada por el término de tres (3) días, del memorial de desistimiento de las pretensiones presentado por el apoderado de la parte actora el 7 de diciembre de 2020. SEGUNDO: ofíciese a la apoderada de la demandante dotora SAMARA ALEJANDRA ZAMBRANO, para que en un término de tres (3) días, se sirva allegar al Despacho poder conferido por la señora MYRIAM DARYE FALLA ORTIZ, para adelantar la presente diligencia. TERCERO: Cumplido lo anterior, reingrese de inmediato el expediente al Despacho, para lo que en derecho corresponda. CUARTO: Por Secretaria dispóngase lo pertinente.	03/05/2021	
11001 33 35 025 **2020 00290**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FIDEL VEGA SIERRA	NACION - MIN DEFENSA -EJERCITO NACIONAL	AUTO MEDIDAS CAUTELARES PRIMERO: NEGAR la medida de suspensión provisional solicitada, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.	03/05/2021	
11001 33 35 025 **2020 00322**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CAMILO ERNESTO MONCADA ZAMORA	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA E.S.P.	AUTO ADMITE DEMANDA ADMITE LA DEMANDA interpuesta por el señor CAMILO ERNESTO MONCADA ZAMORA en contra de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA E.S.P.. En tal virtud, dispone: 1. Notificar personalmente al representante legal de EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA E.S.P... Comuníquese este auto en conjunto con la demanda y sus anexos a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO... Se les recuerda a las partes que en virtud de los principios de trazabilidad y celeridad procesal, el único canal de correspondencia y memoriales es el correo: correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	03/05/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 35 025 **2021 00009**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MASRIA EUGENIA SUAREZ SUAREZ	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	AUTO ADMITE DEMANDA ADMITE LA DEMANDA interpuesta por la señora MARÍA EUGENIA SUÁREZ SUÁREZ en contra de la SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO. En tal virtud, dispone: 1. Notificar personalmente al representante legal de la SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO... Comuníquese este auto en conjunto con la demanda y sus anexos a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO... Se les recuerda a las partes que, en virtud de los principios de trazabilidad y celeridad procesal, el único canal de correspondencia y memoriales es el correo: correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.	03/05/2021	
11001 33 35 025 **2021 00025**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CESAR ALBERTO CORREA	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA PRIMERO: No avocar el conocimiento del presente proceso. SEGUNDO: Remitir por competencia estas diligencias a los Juzgados Administrativos del Circuito de Zipaquirá (Reparto). TERCERO: Ejecutoriada la presente decisión, entréguese inmediatamente el expediente, a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá, D.C., a fin de que lo remitan al Juzgado competente, con sede en Zipaquirá – Cundinamarca. CUARTO: Por Secretaría de Juzgado, déjese las constancias respectivas; y dese cumplimiento a la mayor brevedad a lo aquí resuelto.	03/05/2021	
11001 33 35 025 **2021 00026**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JAFETH JAIMED PEREZ	NACION - MIN DEFENSA -EJERCITO NACIONAL	AUTO QUE RECHAZA DEMANDA PRIMERO: RECHAZAR la demanda instaurada por JAFETH JAIMED PEREZ contra la NACIÓN, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, LAS FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA Y EL EJÉRCITO NACIONAL, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: En firme esta providencia, devuélvanse los respectivos anexos, y archívese el proceso.	03/05/2021	
11001 33 35 025 **2021 00063**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	WILSON EMIGDIO GUERRERO LADINO	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO. - INADMITIR la demanda presentada por WILSON EMIGDIO GUERRERO LADINO en contra de COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA de conformidad con lo señalado en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO. - CONCEDER el término de diez (10) días, de conformidad con el artículo 170 del CPACA, para que se subsanen los defectos indicados, so pena de rechazo.	03/05/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE

GIOVANNA ANDREA FRANCO RUBIANO
SECRETARIA